RESOLUCIÓN No. F-0817
(11 de junio de 2026)

"Por medio de la cual se designa el funcionario evaluador de las propuestas que se presenten en el proceso de Mínima Cuantía No. MIN-104-2026"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Constitución Política y, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Nacional No. 0460 del 23 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que para adelantar el proceso de selección y consecuente celebración de los actos contractuales a celebrar con una persona jurídica a que haya lugar, se da aplicabilidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Que el Departamento del Tolima - Secretaría Administrativa y de Talento Humano, adelanta el proceso de Mínima Cuantía No. MIN-104-2026 en aras de escoger la oferta habilitada para: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia realizado por la Secretaría Administrativa y de Talento Humano conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Departamento del Tolima adelanta el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Que los recursos para atender el presente proceso de Mínima Cuantía provienen del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3682 del 27 de marzo de 2026:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3682 del 27 de marzo de 2026	03-2.1.2.02.02.006-8020	$140.000.000	$140.000.000
CONCEPTO PRESUPUESTAL: Comercio y distribución; alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **BPIN:** N/A			

Que los estudios y documentos previos contenidos de la contratación podrán ser consultados SECOP II en la dependencia ejecutora, la secretaría ordenadora del gasto y el estado final en la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima.

Que de conformidad con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 l, se establece la necesidad de designar un funcionario que evalúe las propuestas que se presenten dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MIN-104-2026.

RESOLUCIÓN No. --0817
(11 de junio de 2026**)**

Que es procedente la designación del evaluador que de acuerdo con su idoneidad y experiencia procederá a realizar el análisis de cada una de las propuestas de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivos del respectivo proceso y con fundamento en la consideración y análisis técnico adelantado asesore, recomiende la selección del contratista o declaratoria desierta del proceso al ordenador del Gasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de Minina Cuantía No. MIN-104-2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, al Ingeniero **JUAN CARLOS LOZADA SAAVEDRA** funcionario adscrito a la Secretaría Administrativa y de Talento Humano de la Gobernación del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: El evaluador tendrá plazo de un (1) día hábil para rendir el informe respectivo de la evaluación de las propuestas. Las fechas para este término serán consignadas en el cronograma inserto en la invitación pública del proceso de selección y para ello la Dirección de contratación de la Gobernación del Tolima deberá entregar al evaluador la carpeta contentiva de los documentos del proceso y las propuestas presentadas por los oferentes participantes.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la profesional designada como evaluadora del proceso el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 11 días de junio de 2026

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria Administrativa y de Talento Humano
Ordenadora del Gasto

Proyectó: María Fernanda Peñuela – Abogada Contratista